



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA Y CAMBIO DE REFLECTORES DE LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI"

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Peaje Cuculí a cargo de la Unidad Zonal Lambayeque del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA Y CAMBIO DE REFLECTORES DE LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI".

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio a todo costo de mantenimiento preventivo de cuatro (04) pozos a tierra y el cambio de tres (03) reflectores cuadrados y un redondo de 200 w HIG-BAY de la Unidad de Peaje Cuculí ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, a cargo de PROVIAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mantener la operatividad del patrimonio estatal, con lo que se garantiza la seguridad de las instalaciones y de los usuarios que circulan por la red vial nacional, así como los servidores de la referida Unidad de Peaje.

Meta POI: 0454 – 0054013 UNIDAD DE PEAJE CUCULI

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución a todo costo de las actividades descritas a continuación:

5.1. Mantenimiento preventivo de pozos a tierra

- Constará del mantenimiento de cuatro (04) pozos a tierra mediante tratamiento electroquímico, con la aplicación de sales electrolíticas e higroscópicas.
- El producto propuesto debe de tener estabilidad química, insolubilidad en el agua y no corrosivo.
- Se aplicará dos dosis por cada pozo a tierra, y se realizarán las mediciones respectivas con instrumento telurómetro y deberá emitirse el protocolo de medición de puesta a tierra.
- Durante todo el trabajo el personal debe contar con sus elementos de protección personal EPP, de acuerdo a lo exigido por la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. Cambio de reflectores

- Constará del cambio de tres (03) reflectores cuadrados de 200 watts ubicados en parte externa en los postes de concreto de 8 metros de altura, Y 01 luminaria HIG-BAY redonda de 200 watts que está ubicada en el techo metálico.
- El contratista deberá asegurar la utilización de estrobos para dicho cambio de reflectores, el personal deberá portar Equipos de Protección Personal (EPP).

Consideraciones sobre el procedimiento a emplear:

- a. Toda el área de trabajo será acordonada con cinta reflectiva o malla de seguridad.



- b. Retirar la tierra y materiales a una profundidad de 0.80 x 0.80 mts, deberá limpiarse la varilla y verter tierra de chacra cernida con capas de cada 25 cm con sus respectivos aditivos
- c. El responsable del servicio informa al Jefe del Peaje o Administrativo que este de turno la culminación de los trabajos

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural y/o jurídica, con RUC habido y asociado al objeto de la contratación. **Acreditar con copia simple de la ficha RUC.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios. **Acreditar con copia simple del RNP.**

Capacidad técnica:

- El contratista deberá proveer del respectivo SCTR a todo su personal, el cual deberá estar vigente desde el inicio del servicio hasta su finalización. **Acreditar con declaración jurada de promesa de adquisición de SCTR, la cual posteriormente, de adjudicarse el servicio, será requerida la constancia de seguro donde figure la totalidad del personal propuesto así como las respectivas facturas de salud y pensión.**

Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), en la ejecución de proyectos de Redes Eléctricas en Baja Tensión y/o Electrificación Rural en Baja Tensión y/o Sistemas de iluminación y/o Ampliación de redes eléctricas y/o Remodelación de Redes Eléctricas en el sector público o privado.

Acreditación: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

6.2 Del Personal Propuesto

- Un (01) Técnico Electricista.
- Un (01) Ingeniero Electricista o Electromecánico.

Capacidad Legal:

- Ser mayor de dieciocho (18) años de edad. **Acreditar con Documento Nacional de Identidad (DNI).**
- No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- De corresponder con la formación, deberá contar con colegiatura y habilidad vigente, la cual debe estar vigente durante todo el periodo del servicio es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional



por todo el plazo de ejecución). **Acreditar con copia simple de diploma de colegiatura y habilidad del colegio profesional correspondiente.**

Capacidad Técnica y profesional

- Contar con título técnico correspondiente a la formación de técnico electricista. **Acreditar con diploma o título emitido por la institución de estudios técnicos o superiores.**
- Contar con título profesional correspondiente a la formación de ingeniero electricista o electromecánico. **Acreditar con diploma o título emitido por la institución de estudios técnicos o superiores.**

6. ENTREGABLES

ENTREGABLE (Detallado)	PLAZO DE ENTREGA
Una solo entregable previa conformidad que detalla la actividad realizada en el numeral 5	05 días hábiles de culminado el servicio

Constará de un único entregable, el cual deberá ser presentado por medio de mesa de partes virtual de Provias Nacional <https://sgd.pvn.gob.pe/> o por mesa de partes presencial con sitio en Avenida Santa Victoria 591, Chiclayo. El área usuaria podrá solicitar la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello La entrega vía SGD.

El informe deberá contener lo siguiente, como mínimo:

- Carta dirigida a la Jefatura Zonal con atención a la Unidad de Peaje Cuculí.
- Informe detallado de actividades con evidencia fotográfica del servicio.
- Comprobante de pago con la descripción de la contratación (factura o boleta).
- Constancias SCTR y facturas correspondientes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución será de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Unidad de Peaje, ubicada en el Km. 50+834 de la Carretera Transversal PE-06^a, en la trayectoria; Emp. PE-1N (Laran)-Pomalca-Patapo-Chongoyape-Pte. Cumbil-Dv. Sta. Cruz de Succhabamba (PE-06 B)-Llama-Huambos-Emp- PE-3N (Cochabamba) perteneciente a la Red Vial Nacional, Distrito de Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; asimismo, será otorgada a la Unidad de Peaje Cuculí y visada por la Jefatura de la Zonal Lambayeque.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una única armada.



Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X



13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"